



CIRCULAR N° 3353

SANTIAGO, 18-04-2018

PRESTACIONES PREVENTIVAS, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744. MODIFICA EL TÍTULO III. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL LIBRO IV.

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente modificar las instrucciones impartidas en el Título III. Estudios de Investigación e Innovación Tecnológica del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, publicado en la página web www.suseso.cl.

I. REEMPLÁZASE EL TÍTULO III. “ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”, DEL LIBRO IV. “PRESTACIONES PREVENTIVAS”, POR EL SIGUIENTE:

“TÍTULO III. Estudios de investigación e innovación

Las bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se financian con parte de los recursos destinados a actividades de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo dictado anualmente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744, se señalan a continuación.

A. Aspectos Generales

1. Introducción

Mediante el decreto supremo que establece el presupuesto anual para la aplicación del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se dispone que el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y las mutualidades de empleadores deberán utilizar parte de los recursos, que anualmente destinan a las actividades de prevención de riesgos laborales, en financiar proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Por lo anterior, se ha estimado necesario establecer las presentes bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

2. Objetivo

Potenciar el desarrollo del conocimiento científico que contribuya a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales; a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas que contempla la Ley N°16.744; y a la rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

3. Financiamiento

Los montos que los organismos administradores del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en adelante organismos administradores (mutualidades e ISL), deberán destinar al financiamiento de los proyectos de investigación e innovación, serán los que se establezcan en el decreto supremo anual que dicta el Ministerio del Trabajo y Previsión Social fijando los recursos que dichos organismos deben destinar a las actividades de prevención de riesgos.

Con estos recursos se financiarán las siguientes etapas de los proyectos de investigación e innovación: ejecución, seguimiento, control, publicación y difusión de resultados.

4. Énfasis de los proyectos a financiar

Las líneas de desarrollo de los proyectos deben estar vinculadas con la investigación e innovación relacionadas con la prevención de los riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, que constituyan un aporte efectivo y generen conocimientos en materias de seguridad y salud en el trabajo.

La Superintendencia de Seguridad Social establecerá lineamientos estratégicos temáticos de investigación e innovación, los que serán notificados vía oficio durante el mes de enero de cada

año a los organismos administradores. Además, se publicarán para conocimiento de las y los interesados, por medios que dicha Superintendencia estime idóneos con el fin de lograr la difusión requerida.

La Superintendencia de Seguridad Social también podrá identificar temáticas que considere pertinentes de abordar por uno o más organismos administradores, por medio del financiamiento compartido de proyectos de interés de todo el sistema de seguridad laboral.

B. Proyectos de investigación

1. Objetivo

Aportar a la generación de conocimiento científico que contribuya a: la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional; mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744; y mejorar las posibilidades de rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

2. Resultados esperados

- a) Generación de conocimiento que permita una mejor comprensión de los mecanismos que provocan un accidente o una enfermedad profesional -o su empeoramiento- y de las estrategias que permiten reducir la incidencia de ambos fenómenos (prevención).
- b) Nuevo conocimiento que contribuya a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744.
- c) Mayor conocimiento que permita mejorar las posibilidades de rehabilitación y reintegración al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

3. Actividades financiadas

Se financiarán los siguientes ítems:

- a) Honorarios, incentivos y remuneraciones.
- b) Pagos por compra de equipos, realización de exámenes o servicios de terceros.
- c) Pasajes.
- d) Viáticos.
- e) Costos de administración y gestión del proyecto ("overhead"), incluyendo honorarios, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros.

El costo total de administración y gestión de los proyectos que postulen no podrá superar el 15% del costo total del proyecto. Los gastos asociados a software se incluyen en los costos de administración.

4. Investigadores

Los proyectos podrán ser ejecutados por personas naturales o personas jurídicas. En el caso del ISL debe tenerse presente que, por su naturaleza jurídica, las instituciones a las cuales puede destinarse el financiamiento se deberán regir por las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas o, en caso de tratarse de instituciones públicas, por transferencia directa previa celebración de un convenio de colaboración.

Cada proyecto debe definir un investigador principal, el cual, para todos los efectos será el responsable técnico del proyecto. Asimismo, dentro del equipo de trabajo deberá definirse un responsable alterno, que será responsable del proyecto en caso de ausencia del investigador principal.

En el caso que la implementación del proyecto de investigación requiera de la coordinación con otros organismos, empresas o instituciones, se deberá adjuntar una carta de interés simple para cada una de estas entidades, según formato del Anexo N°14 "Carta de interés organismo relacionado". Esta carta de interés será entregada al momento de la firma del respectivo convenio.

Frente a la eventualidad de cambios en el equipo de investigadores, en cualquier etapa del proyecto, sólo se aceptarán los cambios por profesionales de equivalente trayectoria y que no

presenten las inhabilidades señaladas en el número 5, Letra B, de este Título III. No se podrá cambiar más de una vez al profesional que tenga el rol de investigador principal o responsable alterno. De lo contrario, se considerará inviable el proyecto y será remplazado por el proyecto siguiente que cumpla con los criterios establecidos en el número 5, Letra E, de este Título III. Estos cambios, y también la nominación original de ambos, deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social.

5. Inhabilidades

No podrán participar como investigadores: los gerentes, directores de las mutualidades de empleadores; el director, el fiscal y los jefes de departamentos del ISL; los directivos de las SEREMIS de Salud; así como tampoco los funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social.

Las y los trabajadores de los organismos administradores, no podrán percibir honorarios por participar en esta actividad. Se entiende por trabajador a aquellas personas en relación de dependencia laboral con algún organismo administrador durante la ejecución del proyecto, así como durante los dos meses previos al cierre de las postulaciones a la convocatoria.

El investigador principal y el responsable alterno no podrán presentar un nuevo proyecto de investigación o innovación mientras tengan un proyecto que haya recibido observaciones por la Superintendencia de Seguridad Social y éstas no hayan sido aclaradas.

Los proyectos que reciban financiamiento de otras fuentes deben indicarlo en la formulación del proyecto, señalando específicamente las secciones financiadas por dichos recursos. La solicitud de recursos para actividades que ya cuentan con financiamiento, por parte de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, inhabilitará a todos los profesionales involucrados en la postulación por 5 años a participar en esta convocatoria.

Todos los investigadores que participen en la ejecución de un proyecto propuesto a financiamiento deberán adjuntar en su postulación las declaraciones juradas simples relacionadas con los puntos anteriores: Anexo N°15 "Declaración jurada simple proyectos de investigación" y Anexo N°16 "Declaración jurada simple proyectos pendientes".

6. Plazos

Los proyectos presentados no podrán superar los dos años para su ejecución, contados desde el momento en que sean aprobados los respectivos contratos de servicio.

Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación, si para su desarrollo se requiere de ampliación del tiempo de ejecución que supere los dos años, los investigadores deberán hacer una solicitud de ampliación de plazos a la Superintendencia de Seguridad Social. Esta ampliación no podrá implicar un aumento de los recursos destinados al proyecto. La extensión máxima que se podrá autorizar será de 12 meses.

Asimismo, si por su naturaleza lo requiere, un proyecto podrá ser presentado por etapas, para su ejecución mediante financiamiento que comprometa más allá de un año presupuestario. En todo caso cada una de las etapas deberá ser presentada para evaluación en la convocatoria del año correspondiente.

7. Financiamiento

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación, por cada organismo administrador, será de hasta 1.300 UTM (mil trescientas Unidades Tributarias Mensuales). Un proyecto podrá recibir un monto superior en caso de que sea financiado por más de un organismo administrador (los que, en todo caso, no podrán aportar más de 1.300 UTM cada uno).

8. Aspectos éticos

La participación de las y los trabajadores, que sean objeto de estudios, deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que éstos presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada trabajador o trabajadora que participará en el estudio.

Asimismo, en caso de que el proyecto considere la participación de entidades empleadoras, se deberá requerir su participación en forma voluntaria, respetando cualquier objeción que éstas presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante

una carta de consentimiento firmado por el gerente general, o representante legal de la entidad empleadora.

Los consentimientos de las y los trabajadores participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.

Todos los proyectos seleccionados que involucren estudios o intervenciones en trabajadores deberán ser evaluados por un comité ético científico acreditado por la autoridad sanitaria. Estas evaluaciones deben estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social. Para tal efecto, se solicitará que el proyecto haya sido enviado a evaluación al momento de la firma del convenio con el organismo administrador respectivo.

9. Propiedad

Se mantendrán los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Asimismo, el o los autores y el organismo administrador pondrán a disposición del resto de los organismos administradores, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la comunidad en general, todos los proyectos finalizados, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país. Además el o los autores y el organismo administrador autorizan a la Superintendencia de Seguridad Social para difundir los resultados de los proyectos seleccionados.

C. Proyectos de Innovación

1. Objetivo

Fomentar el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, asociados a la prevención y protección de las y los trabajadores, las prestaciones médicas y económicas que contempla la Ley N°16.744, y a la rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

2. Resultados esperados

- a) Mejoras relevantes en los procesos y desarrollo de nuevos o mejores productos que tengan un impacto positivo en la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, en la protección de las y los trabajadores, y en la recuperación y reinserción laboral de las y los trabajadores.
- b) Mejoras relevantes en los procesos y desarrollo de nuevos o mejores productos que tengan un impacto positivo en las prestaciones médicas o económicas que contempla el Seguro Social de la Ley N°16.744.
- c) Vinculación entre empleadores y/o agrupaciones de empleadores, trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores, entidades proveedoras de conocimiento e innovadores en torno a la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Generación de oportunidades tecnológicas en seguridad y salud en el trabajo que estén a disposición de las y los trabajadores y de los empleadores.
- e) Establecimiento de incentivos para el desarrollo de una masa crítica de innovadores y proyectos de innovación en seguridad y salud en el trabajo.

3. Actividades financiables

Los tipos de iniciativas susceptibles de ser financiadas son:

- a) Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio (incluye validación y testeo con clientes).
- b) Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado proceso.
- c) Pruebas de un nuevo producto o servicio (I+D y pre factibilidad).
- d) Fabricación y diseño de prototipos.
- e) Trabajo de diseño relacionado con un nuevo producto, servicio o proceso, que impacte al menos algunas de las siguientes dimensiones: deseabilidad (lo que atrae a alguien a querer usar algo); usabilidad (la forma en que se utiliza); factibilidad (convertir el producto en algo deseable y útil que mejora los márgenes actuales).

- f) Evaluación y asistencia en la introducción de nuevos materiales, procesos y/o técnicas.
- g) Implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Pilotaje y rediseño de prototipos.

De dichas iniciativas se financiarán los siguientes ítems:

- a) Honorarios, incentivos y remuneraciones.
- b) Pagos por compra de equipos, realización de exámenes o servicios de terceros.
- c) Pasajes.
- d) Viáticos.
- e) Costos de administración y gestión del proyecto (“overhead”), incluyendo honorarios, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros.

El costo total de administración y gestión de los proyectos que postulen no podrá superar el 15% del costo total del proyecto. Los gastos asociados a software se incluyen en los costos de administración.

También se considerará como una actividad financiable la contratación por parte del innovador de una entidad para la prestación de servicios que otorguen soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas en salud y seguridad en el trabajo identificadas por el innovador.

Para efecto de la presente convocatoria, se entenderá por “innovación” la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado.

Dentro del concepto antes expuesto, sólo se financiarán proyectos que correspondan a innovaciones de productos y/o procesos, nuevos o significativamente mejorados para el mercado (local, nacional, y/o mundial).

4. Innovadores

Los proyectos podrán ser ejecutados por personas naturales, o personas jurídicas que detecten una necesidad o problema en seguridad y salud en el trabajo y que quieran resolver a través de una innovación aplicada a un producto o proceso.

En el caso del ISL debe tenerse presente que, por su naturaleza jurídica, las instituciones a las cuales puede destinar financiamiento se deberán regir por las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas o, en caso de tratarse de instituciones públicas, por transferencia directa previa celebración de un convenio de colaboración.

Cada proyecto debe definir un innovador, el cual para todos los efectos será el responsable técnico del proyecto de innovación. Asimismo, dentro del equipo de trabajo deberá definirse un responsable alterno, que deberá hacerse cargo del proyecto en caso de ausencia del innovador.

Frente a la eventualidad de cambios en el equipo de innovadores, en cualquier etapa del proyecto, sólo se aceptarán los cambios por profesionales de equivalente trayectoria y que no presenten las inhabilidades señaladas en el número 5, Letra C, de este Título III. No se podrá cambiar más de una vez al profesional que tenga el rol de innovador o responsable alterno. De lo contrario, se considerará inviable el proyecto y será remplazado por el proyecto siguiente que cumpla con los criterios establecido en el número 5, Letra E, de este Título III. Estos cambios, y también la nominación original de ambos, deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social.

5. Inhabilidades

No podrán participar como innovadores: los gerentes, directores de las mutualidades de empleadores; el director, el fiscal y los jefes de departamentos del ISL; los directivos de las SEREMIS de Salud; así como tampoco los funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social.

Las y los trabajadores de los organismos administradores, así como sus empresas relacionadas no podrán percibir honorarios por participar en esta actividad (en cualquiera de sus etapas o bajo cualquier modalidad). Se entiende por trabajador a aquellas personas en relación de dependencia laboral con algún organismo administrador durante la ejecución del proyecto, así como durante los dos meses previos al cierre de las postulaciones a la convocatoria.

El innovador y el responsable alterno no podrán presentar un nuevo proyecto de investigación o innovación mientras tengan un proyecto que haya recibido observaciones por la Superintendencia de Seguridad Social y éstas no hayan sido aclaradas.

Los proyectos que reciban financiamiento de otras fuentes deben indicarlo en la formulación del proyecto, señalando específicamente las secciones financiadas por dichos recursos. La solicitud de recursos para actividades que ya cuentan con financiamiento, por parte de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, inhabilitará a todos los profesionales involucrados en la postulación por 5 años a participar en esta convocatoria.

Todos los innovadores y responsables alternos que participen en la ejecución de un proyecto propuesto a financiamiento deberán firmar declaraciones juradas simples relacionadas con los puntos anteriormente señalados: Anexo N°16 “Declaración jurada simple proyectos pendientes” y Anexo N°17 “Declaración jurada simple proyecto de innovación”.

6. Modalidades de postulación

a) Proyectos de iniciación en innovación

Se trata de proyectos en etapa inicial de innovación, los que podrán postular a un financiamiento máximo de 250 UTM (doscientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales).

Estos proyectos podrán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la firma de los contratos de servicio (con la posibilidad de extenderse por 3 meses adicionales, previa solicitud fundada del innovador a la Superintendencia de Seguridad Social).

Es deseable que los proyectos de iniciación en innovación cuenten con una vinculación con empleadores y/o agrupaciones de empleadores y/o trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores (pero no es un requisito). Para ser considerada válida esta vinculación deberá ser formalizada mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

Se valorarán las propuestas que se hayan generado como continuidad de un proyecto de investigación o innovación financiado con anterioridad por parte de esta convocatoria.

Por otro lado, se valorará que los proyectos cuenten con cofinanciamiento, a través de aportes por parte de terceros. Estos aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.). Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

Se financiarán:

- i) Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio (incluye validación y testeo con clientes).
- ii) Desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado proceso.
- iii) Pruebas de un nuevo producto o servicio (I+D y pre factibilidad).
- iv) Fabricación y diseño de prototipos.
- v) Trabajo de diseño relacionado con un nuevo producto, servicio o proceso.
- vi) Evaluación y asistencia en la introducción de nuevos materiales, procesos y/o técnicas.
- vii) Contratación por parte del innovador de una entidad para la prestación de servicios que otorguen soluciones innovadoras a desafíos, oportunidades y/o problemáticas en salud y seguridad en el trabajo identificadas por el innovador.

b) Proyectos de continuidad en innovación

Se trata de proyectos que han superado las primeras etapas de innovación y tiene por objetivo el apoyo al diseño e implementación de un prototipo o piloto de innovación. Podrán postular a un financiamiento máximo de 700 UTM (setecientas Unidades Tributarias Mensuales).

Estos proyectos podrán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la firma de los contratos de servicio (con la posibilidad de extenderse por 3 meses adicionales, previa solicitud fundada del innovador a la Superintendencia de Seguridad Social).

Los proyectos de continuidad de innovación deben contar con la participación de una organización en donde se implementará la innovación piloto o prototipo (en el plazo de ejecución del proyecto). Esta participación deberá ser formalizada según el Anexo N°20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuidad en innovación". Es posible, excepcionalmente, reemplazar a esta organización en alguna de las etapas del proyecto, debiendo solicitarse fundadamente autorización a la Superintendencia de Seguridad Social.

Además, los proyectos de continuidad en innovación deberán presentar antecedentes que den cuenta de las etapas previas de desarrollo de la innovación, los que serán evaluados por parte de la Superintendencia de Seguridad Social como requisito de admisibilidad. Se valorarán las propuestas que se hayan generado como continuidad de un proyecto de investigación o innovación financiado con anterioridad por parte de esta convocatoria.

Por otro lado, se valorará que los proyectos cuenten con cofinanciamiento, a través de aportes por parte de terceros. Estos aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.). Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

Se financiarán:

- i) Implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo.
- ii) Pilotaje y rediseño de prototipos.
- iii) Contratación de una entidad prestadora de servicios para la implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo, o para el pilotaje y rediseño de prototipos.

7. Sobre las entidades prestadoras de servicio

En el caso que el proyecto considere la contratación de una entidad prestadora de servicio, esta deberá ser contratada por el innovador responsable del proyecto.

Debe considerarse que la entidad prestadora del servicio y el innovador no podrán corresponder a la misma entidad, o ser entidades relacionadas.

Esta entidad prestadora de servicio debe concurrir al proyecto desde su formulación, en virtud de un acuerdo a suscribir o suscrito con el innovador, en formato libre, el que debe ser acompañado en la postulación.

Esta entidad deberá contar o disponer de una infraestructura adecuada para cumplir con los resultados esperados de su contratación, y con profesional(es) y/o técnico(s) que tengan experiencia en la realización de actividades relacionadas con el servicio que se propone. Los antecedentes señalados deben acreditar, a lo menos, un año de experiencia en el servicio planteado.

En la postulación deberán presentarse antecedentes que permitan verificar, en el análisis de pertinencia, los requisitos señalados en los párrafos precedentes. En caso que no se acompañen los antecedentes requeridos, o que los mismos no permitan acreditar los requisitos señalados en los párrafos anteriores, la propuesta será declarada no pertinente.

Se entiende que cumplen con este requisito y por tanto califican como entidad prestadora del servicio, las universidades, los centros de formación técnica e institutos profesionales, y aquellas entidades que se encuentren incorporadas en el registro de centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la Ley N°20.241. En mérito de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes en relación a las entidades referidas en este párrafo.

Quedan excluidas como entidades prestadoras de servicio las mutualidades de empleadores (Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción), y el Instituto de Seguridad Laboral.

Es posible, excepcionalmente, reemplazar en alguna de las etapas del proyecto a la entidad prestadora del servicio, debiendo solicitarse fundadamente autorización a la Superintendencia de Seguridad Social. La nueva entidad prestadora del servicio deberá tener capacidades suficientes

para su ejecución, y cumplir con las exigencias señaladas en los párrafos precedentes. El innovador, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten que la nueva entidad prestadora del servicio cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

8. Aspectos éticos

De existir participación de personas, en alguna actividad del proyecto de innovación, esta deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que los participantes presenten. El consentimiento para participar en el proyecto deberá ser recogido mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada participante.

Asimismo, en caso de que el proyecto considere la participación de entidades empleadoras, se deberá requerir su participación en forma voluntaria, respetando cualquier objeción que éstas presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante una carta de consentimiento firmado por el gerente general, o representante legal de la entidad empleadora.

Los consentimientos de las personas participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.

Todos los proyectos seleccionados que involucren estudios o intervenciones en trabajadores deberán ser evaluados por un comité ético científico acreditado por la autoridad sanitaria. Estas evaluaciones deben estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social. Para tal efecto, se solicitará que el proyecto haya sido enviado a evaluación al momento de la firma del convenio con el organismo administrador respectivo.

9. Propiedad

Se mantendrán los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Asimismo, el o los innovadores y el organismo administrador pondrán a disposición del resto de los organismos administradores, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la comunidad en general, todos los resultados de los proyectos de innovación finalizados, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país. Además el o los innovadores y el organismo administrador autorizan a la Superintendencia de Seguridad Social para difundir los resultados de los proyectos seleccionados.

Los aspectos relativos a la propiedad de las innovaciones que pudieran originarse pertenecerá a el o los innovadores. Sin perjuicio de esto, la propiedad de las innovaciones podrá cederse a título razonablemente oneroso. El o los innovadores podrán compartir la parte de su propiedad y los resultados económicos de su explotación con el personal propio del proyecto, con las entidades prestadoras de servicios (de existir), con el organismo administrador o con terceros aportantes. Lo expuesto no limitará la difusión de los resultados de los proyectos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que a juicio de ésta tal difusión no afecte los propósitos de este número.

De existir hallazgos o resultados o componentes que los innovadores quieran mantener en reserva, se deberá realizar una solicitud a la Superintendencia de Seguridad Social, fundando su requerimiento.

D. Proyectos especiales

La Superintendencia de Seguridad Social dentro del marco de financiamiento de proyectos de investigación e innovación, podrá determinar la realización (ejecución) de uno o más estudios específicos de áreas y/o temas, que a criterio del organismo fiscalizador, sean pertinentes de efectuarse y contribuyan al desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.

Los recursos que se destinen al financiamiento de estos proyectos especiales no podrán exceder el 10% de las sumas que se fijen anualmente para financiar proyectos de investigación e innovación, que se establezcan cada año en el decreto supremo para la aplicación del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Dicho monto será proveído por los organismos administradores en forma proporcional a los recursos establecidos por el citado decreto.

Los organismos administradores no necesariamente concurrirán a financiar cada proyecto especial en la proporción señalada, pudiendo establecerse distintos porcentajes, siempre que no excedan la suma total de su aporte destinado a estos proyectos, a menos que voluntariamente deseen aumentar su participación.

Para estos efectos, la Superintendencia de Seguridad Social publicará junto con la convocatoria los términos de referencia de los proyectos especiales, a través de su sitio web u otros medios que estime idóneos con el fin de lograr la difusión requerida y el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario respectivo.

Los proyectos especiales se registrarán por lo establecido en los números del 1 al 6 y el 8 de la Letra B y los números del 1 al 8 de la Letra C, de este Título III, según corresponda. Además serán asignados de acuerdo a los números 2 al 8 de la Letra E, de este Título III.

En lo que respecta a la propiedad, publicación, difusión y uso de los resultados se determinarán en los términos de referencia antes mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social podrá declarar inadmisibles las propuestas de proyectos especiales que considere que no cumplen con los términos de referencia o criterios de calidad mínimos.

E. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos

1. Formulación de los lineamientos estratégicos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social

La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo liderará anualmente un procedimiento de consulta a los distintos actores del sistema de protección social de los trabajadores, para conocer opiniones respecto de las áreas prioritarias en investigación e innovación que requieren ser abordadas para la mejora de las estrategias de intervención en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Con estos antecedentes elaborará un documento con los lineamientos estratégicos en investigación e innovación, el que estará a disposición de todos los interesados en enero de cada año conforme a lo establecido en la Letra A de este Título III.

Dicho documento identificará las áreas de interés para la investigación e innovación. Asimismo, podrá identificar temáticas que por su alcance convoquen a todos los organismos administradores.

2. Formulación y presentación de proyectos

Una vez publicado el decreto supremo dictado anualmente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el presupuesto del año para la aplicación del seguro de la Ley N°16.744 y el documento con lineamientos estratégicos para la investigación e innovación en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Superintendencia de Seguridad Social publicará la convocatoria con las fechas del calendario de adjudicación de los proyectos, estableciendo la fecha de recepción de los mismos, de su evaluación y los recursos disponibles.

Del mismo modo, establecerá el monto destinado al seminario anual mencionado en el número 9, Letra E, de este Título III. Dicho monto será proveído por los organismos administradores en forma proporcional a los recursos establecidos por el decreto supremo respectivo.

La primera etapa del proceso para el desarrollo de estos es la formulación y presentación de proyectos de investigación y de innovación ante la Superintendencia de Seguridad Social, quién evaluará su admisibilidad.

Los proyectos deberán ser enviados por vía electrónica al sistema que para tal fin establezca la Superintendencia de Seguridad Social en la fecha y formato determinado en el calendario de adjudicación.

3. Comité de evaluación

Estará presidido por el Intendente o la Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien dirimirá en caso de empate, e integrado por el Jefe o la Jefa de la Unidad de Estudios y Estadísticas de la Superintendencia de Seguridad Social, y un encargado o encargada de proyectos de cada

organismo administrador, designados para este fin por dichas entidades, quienes tendrán derecho a voto. El Jefe o la Jefa de la citada Unidad, además, actuará como secretario técnico del comité. A su vez, cada organismo administrador podrá asistir con un máximo de dos asesores, quienes tendrán derecho a voz.

El encargado de proyectos designado por cada organismo administrador coordinará los aspectos administrativos de la cartera de proyectos de cada entidad, seguirá la ejecución de cada proyecto y concentrará la información de todos ellos.

La identidad del encargado de proyectos deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia de Seguridad Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a su designación, debiendo informarse por medio de una comunicación formal cuando se produzca el cambio de encargado.

Una vez recibidos los proyectos de investigación e innovación, la Superintendencia de Seguridad Social convocará a los encargados de proyecto de los organismos administradores para conformar el comité de evaluación.

4. Evaluación de admisibilidad

a) Requisitos de admisibilidad de proyectos de investigación

Para que un proyecto de investigación sea sometido a evaluación, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- i) Que corresponda a un proyecto de investigación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales que aporte: a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional; o, a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744; o, a mejorar las posibilidades de rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- ii) Ser recibido vía electrónica en la fecha y formato determinados por la Superintendencia de Seguridad Social, y presentado de acuerdo al Anexo N°18 "Formulario de presentación de proyectos de investigación".
- iii) Presentar la propuesta en idioma español.
- iv) El investigador principal y el responsable alterno podrán presentar un número máximo de proyectos, los cuales, sumados éstos con los que eventualmente tengan en desarrollo con fondos provenientes de los organismos administradores, no excedan de dos. En el evento que se presente un número de proyectos que supere el límite establecido, se considerarán como no presentados todos los proyectos.

b) Requisitos de admisibilidad de proyectos de innovación

Para que un proyecto de innovación sea sometido a evaluación, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- i) Que corresponda a un proyecto de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- ii) Ser recibido vía electrónica en la fecha y formato determinados por la Superintendencia de Seguridad Social, y presentado de acuerdo al Anexo N°19 "Contenidos de presentación de proyectos de innovación".
- iii) Presentar la propuesta en idioma español.
- iv) El innovador y el responsable alterno podrán presentar un número máximo de proyectos, los cuales, sumados éstos con los que eventualmente tengan en desarrollo con fondos provenientes de los organismos administradores, no excedan de 2.
- v) En el caso de los proyectos de continuidad de innovación, presentar una carta de interés que acredite la participación de la organización donde se implementará el prototipo de innovación (según Anexo N°20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuidad en innovación").
- vi) En el caso de los proyectos de continuidad de innovación, la aprobación por parte de la Superintendencia de Seguridad Social de la presentación de los antecedentes sobre etapas previas del proyecto (de acuerdo al Anexo N°19 "Contenidos de presentación de proyectos de innovación").

5. Evaluación de los proyectos de investigación e innovación

Conformado el comité de evaluación, sus integrantes procederán a calificar cada uno de los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios de evaluación que se señalan en el Anexo N°21 "Rúbrica de evaluación proyectos de investigación" (proyectos de investigación) y Anexo N°22 "Criterios de evaluación de proyectos de innovación" (proyectos de innovación) de este Título III.

a) Del procedimiento de elaboración de la lista con proyectos aceptados para su financiamiento

El puntaje técnico para cada uno de los proyectos provendrá de la media aritmética de los puntajes otorgados por cada uno de los profesionales que conforman el comité de evaluación de proyectos. El puntaje final será expresado con un decimal, elevándolo al valor superior si el segundo decimal es igual o superior a 5 y despreciando el segundo decimal si fuere inferior a 5.

Una vez establecido el puntaje técnico para cada uno de los proyectos de investigación y de innovación recibidos y aceptados a evaluación, estos se ordenarán de mayor a menor puntaje en dos listados o nóminas: proyectos de innovación y proyectos de investigación.

b) Causales de rechazo del proyecto

- i) Carezca de un plan de abordaje de los aspectos éticos del proyecto, cuando el proyecto implique intervenciones directas con trabajadores u otros participantes, incluyendo la toma de muestras y/o uso de información sensible u otros. Se debe cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.584 de derechos y deberes del paciente y la Ley N°19.628 de protección de datos de carácter personal. Para tal efecto, si corresponde, el proyecto deberá estar presentado a un comité de ética acreditado al momento de la firma del respectivo convenio.
- ii) Logre un puntaje total inferior a 40 puntos de ser proyecto de investigación.
- iii) Logre un puntaje total inferior a 2 puntos de ser proyecto de innovación.
- iv) En el caso de los proyectos de investigación, alcanzar un puntaje promedio en impacto y aplicabilidad inferior a 3 puntos, o cero en alguna de estas dimensiones.
- v) En el caso de los proyectos de innovación, alcanzar un puntaje promedio en los criterios impacto o coherencia inferior a 2 puntos.
- vi) La no veracidad de las declaraciones juradas simples.
- vii) Monto de los gastos de administración supere el 15% del aporte total solicitado en el proyecto de investigación.
- viii) Monto total solicitado supere las 1.300 UTM en caso de los proyectos de investigación, 250 UTM en el caso de los proyectos de iniciación de innovación o 700 UTM en el caso de los proyectos de continuidad de innovación.
- ix) Que se presenten para ser financiadas actividades que contravengan lo estipulado en el número 3, Letra B, de este Título III (en el caso de proyectos de investigación), o en el número 3, Letra C, de este Título III (en el caso de proyectos de innovación).

c) Selección de los proyectos

La selección de los proyectos de investigación y de innovación por parte del comité se realizará, hasta donde alcancen los recursos, de conformidad a las siguientes reglas:

- i) Una vez calificados los estudios, el sistema procederá a revisar la consistencia de las calificaciones entre los distintos evaluadores. Se procederá a eliminar aquellas evaluaciones que muestren una dispersión superior a una desviación estándar respecto del promedio (considerando todas las evaluaciones).
- ii) Se seleccionarán aquellos proyectos que posean un mayor puntaje.
- iii) En primer lugar, se seleccionarán los proyectos especiales que hayan sido declarados admisibles.
- iv) Luego se seleccionarán los proyectos de la nómina de proyectos de innovación. Se escogerán los mejores proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad, hasta completar el 15% del total de fondos disponibles en la convocatoria, o el entero anterior. Los recursos que no se asignen a proyectos de innovación serán asignados a proyectos de investigación.
- v) A continuación se seleccionarán los proyectos de la nómina de proyectos de investigación, hasta completar los recursos disponibles.

- vi) En caso que existan dos proyectos en la nómina equivalentes en objetivos, metodología y resultados esperados, sólo se seleccionará aquél con mayor puntaje.
- vii) En caso que existan dos proyectos en la nómina equivalentes en objetivos, metodología, resultados esperados y con igual puntaje, se seleccionará sólo uno mediante selección aleatoria.
- viii) Conforme al ranking, la asignación de los proyectos a cada organismo administrador será por acuerdo de los mismos y tendrá a la vista las preferencias de dichas entidades.
- ix) Frente a la ausencia de consenso, o que exista un proyecto que sea requerido por dos o más entidades, y no quieran compartir los gastos de éste, se efectuará una selección aleatoria.
- x) En el evento que un organismo administrador posea remanente de recursos producto del proceso de selección, aquellos se destinarán al proyecto de la nómina cuyo valor quede totalmente cubierto y cuyo puntaje sea mayor.

La Superintendencia de Seguridad Social y los organismos administradores se obligan a prestar toda su colaboración a los proyectos seleccionados.

6. Ejecución de proyectos aprobados

Los organismos administradores deberán ejecutar, vía el establecimiento de convenios con el organismo o persona natural responsable, los proyectos que hayan sido aprobados y realizar el seguimiento de su ejecución. Este seguimiento deberá hacerse sobre las acciones programadas y sobre los gastos que el proyecto contempla.

Los proyectos de investigación deberán presentar las cartas de interés (según Anexo N°14 "Carta de interés organismo relacionado") a más tardar al momento de la firma del contrato de servicio, en caso que corresponda.

En la eventualidad que el convenio antes mencionado no se haya firmado dentro del plazo de 6 meses (o de 12 meses en caso de proyecto multicéntrico, es decir, un proyecto ejecutado por más de un centro de investigación) desde la publicación de la lista de proyectos asignados, o antes, de ocurrir algún evento que impida su ejecución, se entenderá que la factibilidad del mismo ha fallado por lo que el organismo administrador, previa información a la Superintendencia de Seguridad Social, procederá a financiar un nuevo proyecto. Este proyecto corresponderá al siguiente en prioridad según puntaje, según lo establecido en la sección anterior. De no existir en la nómina proyectos que puedan reemplazar al proyecto fallido, estos recursos se reasignarán al proceso del año siguiente. Los proyectos especiales no estarán afectos a esta limitación temporal.

El investigador principal o el innovador, en su caso, deberá dar cuenta al encargado de proyectos, de los avances en el desarrollo del proyecto, así como de los gastos derivados de la ejecución del mismo, de acuerdo a:

- a) Plazos: el organismo administrador solicitará al investigador principal o innovador el número de informes de avance y de gastos que estime adecuado, según corresponda. En todo caso, los informes de avance y gastos entregados por el investigador principal o innovador no podrán estar separados por más de 3 meses.
- b) Formatos: los formularios definidos para tal efecto son el Anexo N°23 "Informe de avance del proyecto" y el Anexo N°24 "Informe de gastos del proyecto".

Cabe indicar que todos los anexos se encontrarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social.

El no cumplimiento de la entrega de los informes de avance y de gastos en el formato y plazos estipulados inhabilitará al investigador principal, al innovador y al responsable alterno a participar en futuras convocatorias por un plazo de 2 años.

7. Control y seguimiento de los proyectos

Los encargados de proyecto deben presentar un informe a la Superintendencia de Seguridad Social los últimos días hábiles de los meses de marzo y septiembre de cada año con los avances del cumplimiento de la cartera de proyectos de cada organismo administrador.

El informe de avances del cumplimiento de la cartera de proyectos deberá explicitar el grado de implementación de los proyectos de investigación y/o proyectos de innovación, los resultados obtenidos a la fecha, el presupuesto ejecutado del mismo a nivel de cada uno de los proyectos, y a

nivel global de la cartera de proyectos (según el Anexo N°25 “Informe de avance de cartera de proyectos”).

Sin perjuicio de lo anterior, el encargado de proyectos deberá informar oportunamente a la Superintendencia de Seguridad Social la ocurrencia de cualquier incidente que retrase la ejecución o incida sustancialmente en el desarrollo del estudio y/o proyecto, o cualquier cambio de objetivo y/o método que se introduzca en el proyecto original. En particular, si el proyecto se atrasa más allá de los plazos contemplados para su ejecución, se deberá entregar un informe que explícitamente dé cuenta de los motivos para la ampliación del plazo de ejecución. Esta ampliación no podrá implicar aumento de los recursos otorgados para el proyecto.

Asimismo, la Superintendencia de Seguridad Social podrá solicitar, en cualquier momento, mayor información sobre el estado de avance de los proyectos desde el punto de vista financiero o técnico, además podrá requerir los informes respectivos o cualquier otro antecedente, pudiendo realizar sobre todos los anteriores, las recomendaciones, observaciones y comentarios que estime pertinentes, los cuales deberán ser considerados para el buen desarrollo del proyecto.

8. Informe final

El investigador principal o el innovador, según corresponda, deberá confeccionar un informe final de reporte de los resultados al finalizar el proyecto, según los plazos establecidos en la formulación de éste.

En el caso de proyectos de investigación, el informe final deberá contener (al menos) las siguientes secciones:

- a) Título
- b) Autores y lugar de trabajo
- c) Resumen de 200 palabras (máximo)
- d) Índice de contenidos
- e) Introducción y antecedentes
- f) Definición del problema y relevancia
- g) Revisión de literatura
- h) Metodología
- i) Resultados
- j) Conclusiones
- k) Referencias

En el caso de proyectos de innovación, el informe final deberá contener (al menos) las siguientes secciones:

- a) Título
- b) Descripción del innovador
- c) Descripción de la empresa prestadora del servicio y equipo de trabajo (de existir)
- d) Resumen de 200 palabras (máximo)
- e) Índice de contenidos
- f) Introducción y antecedentes
- g) Definición del problema o desafío
- h) Definición de los usuarios o dolientes y masa crítica para viabilidad de la solución
- i) Revisión de literatura o experiencias relevantes
- j) Etapas de diseño de la innovación
- k) Desarrollo de la innovación
- l) Resultados
- m) Conclusiones
- n) Referencias

Si es pertinente, tanto en los proyectos de investigación como en los de innovación, se deberá considerar una sección de sugerencias, que se definen como acciones prácticas que podrían ser ejecutadas por los organismos administradores y que se desprenden de los resultados del estudio.

El informe final será entregado al gerente de prevención de riesgos de la respectiva mutualidad o al director nacional del ISL, según corresponda, y los hallazgos que se generen deberán ser considerados en la confección del plan anual de prevención del respectivo organismo.

Una copia del informe final deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de que conozca el alcance y el resultado de los proyectos. La Superintendencia de Seguridad Social revisará dichos informes, pudiendo hacer observaciones y solicitar correcciones o aclaraciones cuando así lo estime pertinente. Las que deberán ser resueltas por los investigadores principales o innovadores para poder participar de futuras convocatorias.

9. Publicación y difusión de resultados

Los investigadores podrán efectuar todas las publicaciones que puedan resultar de los proyectos y podrán postular a que éstas sean publicadas en medios nacionales o extranjeros. Además, podrán utilizar los órganos de difusión interna de cada organismo administrador.

De existir recursos asociados a la publicación y difusión de resultados, estos deberán solicitarse como parte del presupuesto del proyecto.

El encargado de proyecto deberá estar en conocimiento e informar oportunamente de las eventuales publicaciones, enviando la copia y/o la referencia respectiva a la Superintendencia de Seguridad Social.

En toda publicación, así como en notas de prensa, informativos, resúmenes, presentaciones, y otros similares deberá incluirse el siguiente párrafo:

"Este trabajo fue seleccionado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación en Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales ("año") de la Superintendencia de Seguridad Social (Chile), y fue financiado por ("organismo administrador") con recursos del Seguro Social de la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales."

La no mención a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación inhabilitará al investigador principal, innovador y responsable alterno para participar en futuras convocatorias.

Anualmente se invitará a los investigadores e innovadores a presentar los resultados de los proyectos realizados en un seminario de alcance nacional, que para tal efecto financiarán los organismos administradores según lo estipulado en el número 2, Letra E, de este Título III.

10. Instrucciones generales

- a) Las mutualidades deberán registrar el gasto incurrido y/o provisionado en estos proyectos en los ítems 21110 "Provisiones" y 42050 "Prestaciones preventivas de riesgos" del FUPEF-IFRS contenido en la Letra A, Título IV, del Libro VIII, según corresponda, y mostrar dicho gasto de la forma requerida en la Notas Explicativas respectivas, es decir, en las Notas N°33 "PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS" y en la N°49 "PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS".
- b) El Instituto de Seguridad Laboral deberá registrar el gasto ejecutado de estos proyectos en el "Informe Financiero Mensual" en el ítem Gasto en Prevención - estudios e investigaciones.
- c) El Instituto de Seguridad Laboral deberá informar el gasto ejecutado de estos proyectos a través del "Informe de Gastos" con una periodicidad anual.
- d) Los organismos administradores deberán contemplar en los convenios o contratos respectivos, que los responsables de proyectos no concluidos por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito quedarán inhabilitados para participar en nuevos proyectos, hasta que aclaren esta situación con el respectivo organismo administrador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudieran corresponder.
- e) Los documentos a los que se hace referencia, así como la documentación escrita y digital que se genere en el desarrollo de los proyectos, deben estar disponibles para ser auditados en

cualquier momento por la Superintendencia de Seguridad Social, con excepción de los consentimientos informados de personas y entidades empleadoras que deberán estar a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social por un plazo de tres años desde el cierre del proyecto.

- f) Se deberá dar la mayor difusión a las presentes instrucciones y las personas encargadas de cumplirlas deberán conocer el texto íntegro de las mismas.

F. Anexos

Anexo N°14: Carta de interés organismo relacionado

Anexo N°15: Declaración jurada simple proyectos de investigación

Anexo N°16: Declaración jurada simple proyectos pendientes

Anexo N°17: Declaración jurada simple proyecto de innovación

Anexo N°18: Formulario de presentación de proyectos de investigación

Anexo N°19: Contenidos de presentación de proyectos de innovación

Anexo N°20: Carta de organización participante. Proyectos de continuidad en innovación

Anexo N°21: Rúbrica de evaluación proyectos de investigación

Anexo N°22: Criterios de evaluación de proyectos de innovación

Anexo N°23: Informe de avance del proyecto

Anexo N°24: Informe de gastos del proyecto

Anexo N°25: Informe de avance de cartera de proyectos”

II. REEMPLÁZANSE LOS ANEXOS DE LA LETRA F, DEL TÍTULO III DEL LIBRO IV POR LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE CIRCULAR:

Anexo N°14: Carta de interés organismo relacionado

Anexo N°15: Declaración jurada simple proyectos de investigación

Anexo N°16: Declaración jurada simple proyectos pendientes

Anexo N°17: Declaración jurada simple proyecto de innovación

III. INCORPÓRANSE A LA LETRA F, DEL TÍTULO III DEL LIBRO IV LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE CIRCULAR:

Anexo N°18: Formulario de presentación de proyectos de investigación

Anexo N°19: Contenidos de presentación de proyectos de innovación

Anexo N°20: Carta de organización participante. Proyectos de continuidad en innovación

Anexo N°21: Rúbrica de evaluación proyectos de investigación

Anexo N°22: Criterios de evaluación de proyectos de innovación

Anexo N°23: Informe de avance del proyecto

Anexo N°24: Informe de gastos del proyecto

Anexo N°25: Informe de avance de cartera de proyectos

IV. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular modificatoria del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página web www.suseso.cl.



[Handwritten signature]
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
GOP/PGC/IPH/OAR/PMC/CRM

DISTRIBUCIÓN:

- Mutualidades de Empleadores Ley N°16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
(Se adjuntan 12 Anexos)

Copia informativa a:

- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretaría de Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Dirección del Trabajo
- Empresas con Administración Delegada
- Fiscalía SUSESO
- Departamento de Regulación
- Unidad de Estudios y Estadísticas
- Archivo Central
- Unidad de Gestión de Correspondencia

ANEXO N°14

CARTA DE INTERÉS ORGANISMO RELACIONADO

FORMATO PROPUESTO

(... Ciudad, ... Fecha)

El/La **(nombre del organismo, empresa o institución)**, a través de **(nombre de un representante del organismo, empresa o institución)**, manifiesta su interés en participar en el proyecto **(título del proyecto)**, cuyo investigador principal es **(nombre del investigador principal)** presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año **(año)** de la Superintendencia de Seguridad Social.

(Nombre y Firma de un representante del organismo, empresa o institución)

ANEXO N°15

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Yo....., cédula de identidad N°....., en mi calidad de investigador en el proyecto de investigación (**nombre del proyecto**), presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año (**año**) de la Superintendencia de Seguridad Social, declaro no tener las inhabilidades establecidas en el Número 5, Letra B, Título III, Libro IV del Compendio del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de SUSESO.

(Nombre y Firma del investigador)

(ciudad), (fecha)

ANEXO N°16

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTOS PENDIENTES

Yo....., cédula de identidad N°....., en mi calidad de **(Investigador Principal/Innovador)** en el proyecto de **(Investigación/Innovación)** titulado **(Nombre del proyecto)**, presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año **(año)** de la Superintendencia de Seguridad Social, declaro no tener proyectos financiados por versiones previas de la convocatoria, que hayan recibido observaciones de la Superintendencia de Seguridad Social que no hayan sido aclaradas a la fecha.

(Nombre y Firma)

(ciudad), (fecha)

ANEXO N°17

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Yo....., cédula de identidad N°....., en mi calidad de **(innovador/investigador/participante)** en el proyecto de innovación **(nombre del proyecto)**, presentado a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año **(año)** de la Superintendencia de Seguridad Social, declaro no tener las inhabilidades establecidas en el Número 5, Letra C, Título III, Libro IV del Compendio del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de SUSESO.

(Nombre y Firma)

(ciudad), (fecha)

ANEXO N°18

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Complete el formulario con letra Calibri, tamaño 11. Respete los espacios asignados en cada sección. Para asegurar la equidad en la postulación y revisión de antecedentes de cada proyecto, todo el texto que supere la extensión máxima de cada sección no será considerado por los evaluadores

A. ASPECTOS GENERALES

1. Título del proyecto (máximo 30 palabras)

2. Resumen del proyecto (máximo 200 palabras)

3. Duración estimada del proyecto:

 Meses

4. Presupuesto total

	Pesos	
SUB TOTAL HONORARIOS, INCENTIVOS Y REMUNERACIONES		(A)
SUB TOTAL EQUIPOS, EXÁMENES O SERVICIOS DE TERCEROS		(B)
SUB TOTAL PASAJES		(C)
SUB TOTAL VIÁTICOS		(D)
SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO		(E)
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO		(A)+(B)+(C)+(D)+(E)

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Pregunta de investigación, justificación y objetivos del proyecto

Planteamiento del problema o pregunta de investigación y su relevancia. Presente el problema que quiere estudiar y la relevancia que tiene para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Chile (MÁXIMO 1 PÁGINA)

Objetivo general y objetivos específicos (no más de 10 líneas)

2. Antecedentes y justificación del proyecto

Especifique el marco teórico que sustenta su problema de investigación.. MÁXIMO 4 PÁGINAS

3. Diseño metodológico

Señale su estrategia para responder la pregunta de investigación y su justificación. Indique cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información (según corresponda). Incluya una discusión sobre la representatividad de los resultados. Señale cómo accederá a la información necesaria y cómo se implementará la propuesta metodológica. Analice los problemas éticos asociados a la propuesta y cómo se resolverán. MÁXIMO 3 páginas.

4. Posibles resultados y logros

Especifique cuál será el aporte del proyecto a la resolución del problema planteado. Señale por qué la propuesta contribuye a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la realidad nacional, y por qué representa un aporte al conocimiento científico. MÁXIMO 1 página.

C. PLAN DE TRABAJO

1. Señale cronograma de trabajo con periodicidad mensual, incluyendo las principales actividades e hitos del proyecto.

Incluya una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de investigación, asociadas a los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Indique el tiempo destinado a las actividades y su secuencia lógica (MÁXIMO 1 PÁGINA).

2. Costos del proyecto

a) Honorarios, incentivos y remuneraciones

Considere al total de personas contratadas para el proyecto.

ÍTEM	HONORARIO EQUIVALENT E A JORNADA COMPLETA (M\$/MES)	DEDICACIÓN AL PROYECTO (% DE JORNADA)	MESES A CONTRATAR (N)	TOTAL (M\$)
	(A)	(B)	(C)	(A) X (B) X (C)
Investigador Principal, investigador alterno, jefe de proyecto alterno				
Profesionales				
SUB TOTAL HONORARIOS, INCENTIVOS Y REMUNERACIONES				

c) Pasajes

OBJETIVO DEL VIAJE	DESTINO	NÚMERO DE PERSONAS QUE VIAJAN (N)	VALOR UNITARIO PASAJE (M\$)	TOTAL (M\$)
		(A)	(B)	(A)X(B)
SUB TOTAL PASAJES				

d) Viáticos

OBJETIVO DEL VIAJE	DESTINO	NÚMERO DE PERSONAS QUE VIAJAN (N)	VIÁTICOS DIARIOS (M\$)	CANTIDAD DE DÍAS (N)	TOTAL (M\$)
		(A)	(B)	(C)	(A)X(B)X(C)
SUB TOTAL VIÁTICOS					

e) Gastos de administración del proyecto

Incluya todos los gastos asociados a la administración y gestión del proyecto (*overhead*), incluyendo honorarios, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros. De existir gasto en software, debe considerarse en esta sección.

NOTA: ESTE ÍTEM NO DEBE SUPERAR EL 15% DEL APORTE TOTAL SOLICITADO POR EL PROYECTO.

ÍTEM	COSTO UNITARIO (M\$/UNIDAD)	CANTIDAD (N)	COSTO TOTAL (M\$)
	(A)	(B)	(A)X(B)
SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO			

Justificación de los costos en el ítem "Gastos de administración del proyecto" (MÁXIMO 200 PALABRAS).

f) Resumen del Presupuesto Solicitado

NOTA: EL APOORTE TOTAL SOLICITADO POR EL PROYECTO NO DEBE SUPERAR LAS 1.300 UTM (mil trescientas unidades tributarias mensuales) EN TOTAL.

	Año 1		Año 2		Total	
	\$M	%	\$M	%	\$M	%
SUB TOTAL HONORARIOS, INCENTIVOS Y REMUNERACIONES						
SUB TOTAL EQUIPOS, EXÁMENES O SERVICIOS DE TERCEROS						
SUB TOTAL PASAJES						
SUB TOTAL VIÁTICOS						
SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO						
TOTAL SOLICITADO		100%		100%		100%

D. ANTECEDENTES CURRICULARES

1. Experiencia y formación del investigador (a) principal y alterno (a)

Nota: Sólo se evaluará la información curricular incluida en el formulario de postulación. No adjunte CV u otra información que no corresponda al formato: no será considerada.

a) Investigador(a) principal

Identificación del(la) Investigador(a)

Nombre		Sexo		RUT
		M	F	
Dirección		Comuna		Región
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico		
Ocupación principal actual				
Institución u Organización donde realiza ocupación principal actual				

Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)

Título Profesional			
Institución		Año	
Grado Académico			
Institución		Año	

Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)

Nombre de la especialización		Tipo (postítulo, curso, otros)	
Duración de la formación (en meses)		Institución y año de obtención	

Experiencia relevante para el proyecto

Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)
Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)

Publicaciones académicas (últimos 10 años) (Agregue espacios para todas las publicaciones de los últimos 10 años)

Referencia (en formato APA)			
Tipo (Revista/Libro/Capítulo de libro/otro)		Año	

b) Investigador(a) alterno(a)

Identificación del(la) Investigador(a)

Nombre		Sexo		RUT
		M	F	
Dirección		Comuna		Región
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico		
Ocupación principal actual				
Institución u Organización donde realiza ocupación principal actual				

Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)

Título Profesional			
Institución		Año	
Grado Académico			
Institución		Año	

Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)

Nombre de la especialización		Tipo (postítulo, curso, otros)	
Duración de la formación (en meses)		Institución y año de obtención	

Experiencia relevante para el proyecto

Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)
Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)

Publicaciones académicas (últimos 10 años) (Agregue espacios para todas las publicaciones de los últimos 10 años)

Referencia (en formato APA)			
Tipo (Revista/Libro/Capítulo de libro/otro)		Año	

2. Experiencia y formación del equipo (coinvestigadores(as) y tesistas)

Número total de personas en el equipo:

Complete la ficha a continuación para cada una de las personas que componen el equipo de trabajo propuesto. Sólo se evaluará la información curricular incluida en el formulario de postulación. No adjunte CV u otra información que no corresponda al formato: no será considerada.

Identificación

Nombre		Sexo		RUT
		M	F	
Dirección		Comuna		Región
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico		

Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)

Título Profesional			
Institución		Año	
Grado Académico			
Institución		Año	

Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)

Nombre de la especialización		Tipo (postítulo, curso, otros)	
Duración de la formación (en meses)		Institución y año de obtención	

Experiencia relevante para el proyecto

Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)
Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)
Ocupación principal actual (señalar antigüedad)
Lugar(es) en que desarrolla ocupación principal actual
Rol que desempeñará en el proyecto (máximo 3 líneas)

ANEXO N°19

CONTENIDOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

A. Modalidad Proyectos de Iniciación de Innovación

Las postulaciones de proyectos en la modalidad iniciación de innovación deberán presentar una propuesta que contenga, a lo menos los siguientes elementos:

1) Oportunidad o Problema

Especificar, al menos, un desafío (oportunidad y/o problema) en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo (protección de las y los trabajadores o prevención de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, o asociado a las prestaciones médicas y/o económicas que contempla la Ley N° 16.744, o a la rehabilitación o reinserción laboral de las y los trabajadores) que requiera ser abordado y resuelto a través de la propuesta de innovación. Se valorarán propuestas derivadas de proyectos de investigación o innovación que hayan participado en convocatorias anteriores relacionadas con esta Circular. Indicar el contexto o estado del arte donde se inserta la oportunidad o problema.

2) Objetivo general

Definir un objetivo general que deberá estar alineado con el objetivo de esta convocatoria y con el desafío planteado por el innovador, en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3) Descripción de las Actividades

Se debe especificar, en relación a la propuesta de innovación, a qué categoría de innovación pertenece (de producto o proceso), y el tipo de actividad(es) a ejecutarse.

4) Acuerdo a suscribir (o suscrito) con la entidad prestadora del servicio

En el caso de que el innovador contemple la contratación de una entidad prestadora de servicio, se debe adjuntar un acuerdo, el que debe contener al menos:

- a) Descripción detallada del servicio y plan de trabajo (actividades propias del servicio a contratar, duración y equipo de trabajo. Además se debe incluir dentro de las actividades una validación del servicio por parte del innovador).
- b) Resultados esperados del servicio.
- c) En caso de que la entidad no corresponda a una Universidad, los Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional, o a aquellas entidades que se encuentren incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la Ley N° 20.241, se deberá especificar la experiencia e infraestructura, así como el equipo de trabajo (profesionales y/o técnicos) que dispone para la realización de actividades relacionadas con el servicio que se propone para el beneficiario (los antecedentes señalados deben acreditar, a lo menos, un año de experiencia en el servicio planteado).

5) Impacto esperado

Evaluación y justificación del impacto en Seguridad y Salud en el Trabajo que significará la realización del proyecto. Indicar la magnitud del usuario o cliente final de la innovación.

6) Presupuesto

Se deberá indicar el valor presupuestado para el desarrollo de la innovación. Debe adjuntarse un presupuesto desglosado que relacione todas las actividades propuestas con su financiamiento y secuencia lógica, así como una justificación de los montos solicitados. Señalar la existencia de cofinanciamiento, a través de aportes por parte de terceros. Estos aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.). Indicar los montos de aportes de terceros (en dinero o valorizados) y su porcentaje respecto del presupuesto. Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso. No es requisito la existencia de estos aportes, pero se valorará en la postulación).

7) Resultados

Detalle de los resultados esperados e hitos para su obtención.

B. Modalidad Proyectos de Continuación de Innovación

Las postulaciones de proyectos en la modalidad continuación de innovación deberán presentar una propuesta que contenga, a lo menos los siguientes elementos:

1) Antecedentes sobre etapas previas del proyecto

Descripción de todas las etapas anteriores ya implementadas, que dé cuenta de un problema que ha sido abordado con anterioridad. Puede referirse a un análisis del problema o desafío, de los dolientes, la masa crítica para implementar la solución, prototipos anteriores, plan de negocio, etc. Indicar los recursos involucrados en las etapas previas y su fuente de financiamiento. Se valorará la presentación de proyectos de innovación que se deriven de proyectos de investigación o innovación que hayan participado en convocatorias anteriores de esta Circular.

La aprobación de los antecedentes sobre etapas previas del proyecto por parte de la Superintendencia de Seguridad Social es requisito de admisibilidad para los proyectos de continuación de innovación.

2) Oportunidad o Problema

Especificar, al menos, un desafío (oportunidad y/o problema) en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo (protección de las y los trabajadores o prevención de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, o asociado a las prestaciones médicas y/o económicas que contempla la Ley N° 16.744, o a la rehabilitación o reinserción laboral de las y los trabajadores) que requiera ser abordado y resuelto a través de la solución piloto. Indicar el contexto o estado del arte donde se inserta la oportunidad o problema.

3) Impacto esperado

Evaluación y justificación del impacto en Seguridad y Salud en el Trabajo que significará la realización del proyecto. Indicar la magnitud del usuario o cliente final de la innovación.

4) Objetivo general

Definir un objetivo general que deberá estar alineado con el objetivo de esta convocatoria y con el desafío planteado por el innovador, en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5) Identificación de la organización donde se implementará la solución piloto

Descripción de la organización donde se implementará la solución piloto, las actividades en que se involucrará y su aporte al proyecto. Incluir carta de organización participante según Anexo N° 20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuación en innovación".

6) Descripción de la solución piloto

Se debe especificar cuál será la solución que se pondrá a prueba por el innovador, a qué categoría de innovación pertenece (de producto o proceso), los riesgos que esta conlleva, el tipo de actividades a ejecutar y las métricas de éxito a considerar.

7) Acuerdo a suscribir (o suscrito) con la entidad prestadora del servicio

En el caso de que el innovador contemple la contratación de una entidad prestadora de servicio, se debe adjuntar un acuerdo, el que debe contener al menos:

- a) Descripción detallada del servicio piloto y plan de trabajo (actividades propias del servicio piloto a contratar, duración y equipo de trabajo. Además se debe incluir dentro de las actividades una validación del servicio por parte del innovador).
- b) Resultados esperados del servicio piloto.
- c) En caso de que la entidad no corresponda a una Universidad, los Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional, o a aquellas entidades que se encuentren incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la Ley N° 20.241, se deberá especificar la experiencia e infraestructura, así como el equipo de trabajo (profesionales y/o técnicos) que dispone para la realización de actividades relacionadas con el servicio piloto que se propone para el beneficiario (los antecedentes señalados deben acreditar, a lo menos, un año de experiencia en el servicio planteado).

8) Presupuesto

Se deberá indicar el valor presupuestado para el desarrollo de la solución piloto. Debe adjuntarse un presupuesto desglosado que relacione todas las actividades propuestas con su financiamiento y secuencia lógica, así como una justificación de los montos solicitados. Señalar la existencia de cofinanciamiento, a través de aportes por parte de terceros. Estos aportes podrán ser pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.). Indicar los montos de aportes de terceros (en dinero o valorizados) y su porcentaje respecto del presupuesto. Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso. No es requisito la

existencia de estos aportes, pero se valorará en la postulación).

9) Antecedentes del Innovador

Breve descripción del innovador que dé cuenta de su experiencia y formación (en caso de tratarse de una persona natural) o de su historia, conformación y experiencia (de tratarse de una personalidad jurídica o empresa)

10) Identificación de los responsables del proyecto

Completar la siguiente información para el Innovador y el Responsable Alterno.

INNOVADOR

Nombre		Sexo		RUT
		M	F	
Dirección		Comuna		Región
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico		
Ocupación principal actual				
Institución u Organización donde realiza ocupación principal actual				

Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)

Título Profesional			
Institución		Año	
Grado Académico			
Institución		Año	

Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)

Nombre de la especialización		Tipo (postítulo, curso, otros)	
Duración de la formación (en meses)		Institución y año de obtención	

Experiencia relevante para el proyecto

Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)
Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)

RESPONSABLE ALTERNO

Nombre		Sexo		RUT
		M	F	
Dirección		Comuna	Región	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico		
Ocupación principal actual				
Institución u Organización donde realiza ocupación principal actual				

Formación profesional y académica (agregue espacios para todos los títulos profesionales o grados académicos con los que cuente. Grado académico: licenciatura, magíster o doctorado)

Título Profesional			
Institución		Año	
Grado Académico			
Institución		Año	

Especializaciones (agregue espacios para todas las especializaciones relevantes)

Nombre de la especialización		Tipo (postítulo, curso, otros)	
Duración de la formación (en meses)		Institución y año de obtención	

Experiencia relevante para el proyecto

Experiencia profesional relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)
Experiencia académica relevante para el proyecto (últimos 5 años) (máximo 10 líneas)

ANEXO N°20

CARTA DE ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE

PROYECTOS DE CONTINUIDAD EN INNOVACIÓN

Yo....., cédula de identidad N°, en mi calidad de representante de (**nombre de la organización, empleador, personalidad jurídica, etc**), RUT N°, declaro estar en conocimiento del proyecto (**nombre del proyecto**), a cargo de (**nombre del innovador**), cédula de identidad N°, y declaro que la institución que represento apoya dicho proyecto y participará en las siguientes actividades:

(señalar actividades)

las que permitirán implementar la solución piloto propuesta por el proyecto.

(Nombre y Firma)

(ciudad), (fecha)

ANEXO N°21

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A. Problemática y Justificación del Proyecto (30%) (0 a 18 puntos)

1. Planteamiento del problema de investigación o pregunta de investigación y justificación

Ausencia de descripción de problema o pregunta de investigación, o este está expresado en forma poco clara o ambigua. No existe una justificación adecuada del problema o pregunta.	Se expresan uno o más problemas o preguntas en forma superficial y sin una justificación adecuada.	Se expresa en forma correcta uno o más problemas o preguntas de investigación, pero la justificación de su relevancia debe mejorarse.	Se expresa con claridad y profundidad uno o más problemas o preguntas de investigación, y se dan argumentos sólidos de su relevancia.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

2. Objetivos de investigación

No se definen en forma clara objetivos, o bien se definen pero estos guardan poca relación con el problema de investigación o pregunta de investigación.	Los objetivos que se presentan no están enunciados como objetivos de investigación, o bien no permiten responder el problema o pregunta de investigación.	Existe una definición suficiente de objetivos de investigación, pero estos no abordan completamente el problema o pregunta de investigación.	Existen objetivos de investigación correctamente definidos y acotados, los que permiten abordar completamente el problema o pregunta de investigación.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

3. Marco teórico

Se realiza un recuento insuficiente de datos, textos o evidencias, que no permite contextualizar el problema o pregunta de investigación en la discusión científica actual.	Existe una revisión superficial o limitada de antecedentes, los que se relacionan tangencialmente con la pregunta o problema de investigación. Escaso uso de literatura científica (existiendo). La revisión no permite conocer el estado actual de la discusión científica actual sobre el problema o pregunta de investigación.	Se presenta una revisión importante de antecedentes pero incompleta. No se incluye evidencia sobre Chile o el extranjero (existiendo esta evidencia). Se incluyen fuentes especializadas, pero también fuentes no científicas. La evidencia se relaciona con el problema o pregunta de investigación, pero no completamente. El texto permite una aproximación cercana a la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.	Se elabora una revisión sistemática de publicaciones científicas, a nivel nacional y extranjero, relacionada directamente con el problema de investigación o pregunta de investigación. De no existir literatura nacional o extranjera, se explicita. Se utilizan fuentes académicas relevantes y autorizadas. La revisión permite conocer el estado actual de la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

B. Propuesta Metodológica (30%) 0 a 18 puntos

1. Diseño metodológico acorde al problema planteado

La presentación de la metodología de investigación es insuficiente, o bien no permite dar respuesta al problema o pregunta de investigación.	El diseño metodológico escogido puede responder en parte el problema o pregunta de investigación, pero no su totalidad. No se incluye una justificación del diseño metodológico, o bien esta es insuficiente o superficial.	Se presenta una metodología que podría responder en forma adecuada el problema o pregunta de investigación, pero no se aporta evidencia suficiente (o se aporta en forma superficial) para justificar su elección.	Se presenta una metodología que puede dar una respuesta satisfactoria al problema o pregunta de investigación. Se entrega una justificación de la metodología escogida basada en literatura científica.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

2. Acceso a la información

Se presenta una lista de datos o información que el proyecto requiere, pero no se explicita cómo se manejará la información, los desafíos para acceder a ella, o su representatividad.	Se presenta en forma superficial el universo de estudio y cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información necesaria para responder el problema o pregunta de investigación. No existe una reflexión sobre cómo se implementará la propuesta metodológica o sobre la representatividad de los resultados.	La propuesta señala adecuadamente su universo de estudio y la información que utilizará, pero no aborda satisfactoriamente la discusión sobre la representatividad de los resultados o sobre las dificultades en el acceso a la información o implementación de la metodología.	Se presenta el universo de estudio y se discute en detalle cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información (según corresponda). Se incluye una reflexión respecto de la representatividad de los resultados. Se analizan los posibles desafíos para acceder a la información e implementar la propuesta metodológica, y cómo se abordarán.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

3. Plan de trabajo

Ausencia de descripción de las actividades.	La descripción de las actividades del plan de trabajo es insuficiente, o bien las actividades no dan cuenta de los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Debido a esto la planificación es poco ilustrativa. Los plazos presentados no son razonables (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades) en algunas actividades.	Se incluye una descripción adecuada de las actividades, las que se relacionan con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Sin embargo, el tiempo destinado a algunas actividades o la planificación tienen deficiencias (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades), lo que disminuye la eficiencia general del plan de trabajo.	Se incluye una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de investigación, las que se relacionan directamente con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. El tiempo destinado a las actividades, así como su secuencia lógica corresponden a una planificación razonable y que optimiza el uso de los recursos y tiempo.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

C. Propuesta Económica (30%) 0 a 12 puntos

1. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación

El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Existe un detalle insuficiente de los ítems de gasto, lo que no permite evaluar el impacto de estos en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. No se identifican algunos ítems de gasto importantes, o bien se identifican pero no se detallan muchos de estos gastos, lo que dificulta la evaluación de su impacto en el éxito del proyecto. Pueden incluirse ítems de gasto que no impactan en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica la mayoría de los ítems de gasto asociados al proyecto de investigación. Pueden existir ítems que no se consideran en la propuesta, o bien se incorporan gastos adicionales que no inciden directamente en el éxito del proyecto. No existe detalle en algunos gastos, lo que dificulta evaluar su impacto en el proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica en forma completa y en forma detallada todos los ítems de gasto derivados del proyecto de investigación. Todos los gastos incorporados están relacionados con el proyecto.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

2. Valorización del gasto y justificación

Se presenta un presupuesto sin justificación de los valores incluidos en la propuesta, o bien los valores no son razonables de acuerdo a los precios de mercado.	La mayoría de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación o tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Algunos de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación, o bien algunos costos tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Se incluye una justificación para todos los costos incluidos en la propuesta económica, y su valoración es razonable de acuerdo a los precios de mercado en todos los ítems de gasto (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

D. Antecedentes curriculares (10%) 0 a 12 puntos

1. Investigador principal

El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años ni experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años pero tiene experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador ha publicado reportes, documentos de trabajo o similares (sin revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o en políticas públicas y/o tiene experiencia directa en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal tiene publicaciones científicas (con revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

2. Equipo de trabajo

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta de investigación presentada. Esto puede deberse a falta de competencias de investigación, falta de experiencia en áreas determinadas, o falta de tiempo de dedicación al proyecto.	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia en entre el equipo de profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. O bien no se aprecia una dedicación de horas suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alterno o el investigador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto de investigación.	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta de investigación, pero no todas. Sin embargo, cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.	La composición del equipo de trabajo permite responder a todas las demandas profesionales que plantea la propuesta de investigación. Cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

E. Impacto y aplicabilidad (no incluido en total general, sólo se adjudicarán proyectos que obtengan 3 o más puntos en total en esta dimensión, y no tengan puntaje cero en 1 o 2)

1. Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación

La propuesta no contribuye a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye sólo tangencialmente a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, pero representa un aporte limitado al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, y además representa un aporte al conocimiento científico.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

2. Responde a lineamientos estratégicos

El proyecto no corresponde a la línea estratégica declarada en la propuesta, ni a ninguna otra línea estratégica.	El proyecto no corresponde a la línea estratégica declarada en la propuesta, pero sí a otra línea estratégica (no declarada en la propuesta).	El proyecto corresponde parcialmente a la línea estratégica declarada en la propuesta.	El proyecto corresponde completamente a la línea estratégica declarada en la propuesta.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

F. Resumen Puntaje Proyecto

1. Admisibilidad: Impacto y aplicabilidad

Dimensión	Puntos
5.1 Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación	
5.2 Responde a lineamientos estratégicos	
TOTAL	

2. Puntaje Final (Proyectos con 3 o más puntos en Impacto y aplicabilidad)

Dimensión	Puntos	Porcentaje	Ponderado
1. Problematización y Justificación del Proyecto		30%	
2. Propuesta Metodológica		30%	
3. Propuesta Económica		30%	
4. Antecedentes Curriculares		10%	
		TOTAL	

ANEXO N°22

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El Comité de Evaluación revisará las postulaciones aplicando los criterios y ponderaciones expresados en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación:

Criterio	Descripción	Ponderación Proyectos de Iniciación	Ponderación Proyectos de Continuidad
Impacto	Dependiendo del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto del problema o desafío en la protección de las y los trabajadores o prevención de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, y/o • Impacto del problema o desafío en los procesos y productos asociados a las prestaciones médicas o económicas que contempla el Seguro Social de la Ley N° 16.744, y/o • Impacto del problema o desafío en la rehabilitación o reinserción laboral de las y los trabajadores 	40%	40%
Coherencia	Coherencia entre el problema o desafío planteado por el beneficiario y la solución propuesta.	25%	30%
Novedad	Novedad de la solución propuesta.	20%	20%
Vinculación	La propuesta presenta vinculación con un empleador y/o agrupaciones de empleadores y/o trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores.	5% (de existir)	Requisito de admisibilidad
Continuidad	La propuesta está asociada a un proyecto de investigación o innovación que participó en una convocatoria anterior (puntaje igual a uno si se cumple, de lo contrario cero).	5% (de existir)	5% (de existir)
Aportes de terceros	Aportes comprometidos por terceros para la ejecución del proyecto.	5% (de existir)	5% (de existir)

Los ítems de Impacto, Coherencia y Continuidad (de existir) serán calificados con notas (números enteros) de 1 a 6, correspondiendo a:

Logro	Nota
Destacado	6
Muy Bueno	5
Bueno	4
Suficiente	3
No logrado	2
Deficiente	1

De existir, los aportes pecuniarios (en dinero) o no pecuniarios valorizados (utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc.), serán evaluados en función de la siguiente tabla de notas (números enteros):

Aporte pecuniario (como % del presupuesto)	Nota
Mayor a 10%	6
Sobre 5% y menos de 10%	4
Más de 0% y hasta 5%	2

Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso

ANEXO N°23

INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO

A. Nombre del Proyecto

B. Organismo Administrador:

C. Fecha del Informe

D. Situación actual del Proyecto

De acuerdo a la propuesta aprobada, describa las etapas implementadas hasta el momento, su grado de avance y resultados. Reporte también hechos o eventos que afecten el desarrollo del proyecto (máximo 1.500 palabras)

E. Estimación del porcentaje de avance del proyecto (0 a 100%)

	%
--	---

F. Comentarios

Señale comentarios adicionales que quisiera agregar al informe (opcional).

--

G. Responsables del informe de avance

1. Informe elaborado por:

Nombre Completo			
RUT		Firma	

2. Investigador Principal/Innovador:

Nombre Completo			
RUT		Firma	

F. Responsables del informe de gastos

1. Informe elaborado por:

Nombre Completo			
RUT		Firma	

2. Investigador Principal/Innovador:

Nombre Completo			
RUT		Firma	

ANEXO N°25

INFORME DE AVANCE CARTERA DE PROYECTOS

A. Organismo Administrador

B. Responsable de proyectos

C. Fecha del informe

D. Resumen avance de proyectos

Describe las etapas implementadas hasta el momento, su grado de avance y resultados. Reporte también hechos o eventos que afecten el desarrollo del proyecto (máximo 500 palabras por proyecto).

N	Nombre del proyecto	Investigador Principal / Innovador	Estado actual del proyecto	Presupuesto ejecutado (a la fecha)	% respecto total asignado
01					
02					
03					
04					

E. Presupuesto total ejecutado por el organismo (a la fecha)

F. Comentarios

Señale comentarios generales que quisiera agregar al informe (opcional).

